

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA
No. ADUANAS-DNOA-DGTA-133-2023

PARA: OBLIGADOS (AS) TRIBUTARIOS (AS)
ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS
DEMÁS USUARIOS (AS)
DE TODA LA REPÚBLICA

DE: LIC. LINDA ALMENDAREZ
DIRECTORA NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS

ASUNTO: LICENCIA DE DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO No. 3698-2023
DISTRIBUCIONES AM, S.A DE C.V.

FECHA: 06 DE DICIEMBRE DEL 2023

Para su aplicación y control, se remite Constancia de Distribuidor No. 3698-2023 emitida por la Dirección General de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, la cual establece lo siguiente: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR No. 3698-2023**; Nombre del Distribuidor: **DISTRIBUCIONES AM, S.A DE C.V.**; Nombre del Concedente: **CANTINE RIUNITE & CIV.**; Jurisdicción de la Distribución: En todo el territorio de la República de Honduras; Vigencia: **Por tiempo Indefinido**; Productos que Distribuirá de las siguientes marcas: RIUNITE LAMBRUSCO EMILIA IGT, RIUNITE ROSATO, RIUNITE BLANCO, RIUNITE BLUSH BLANCO, RIUNITE LANCELLOTTA EMILIA IGT, RIUNITE TREBBIANO MOSCATO EMILIA IGT: Para distribuir los productos fabricados y distribuidos por la empresa concedente **CANTINE RIUNITE & CIV**; Nacionalidad del Concedente: ITALIANA; En forma No exclusiva; Fecha del Contrato o Carta: 13 de noviembre del 2023.

De presentarse importaciones afectando los derechos de distribución exclusiva otorgados en la Licencia de Distribuidor No. 3698-2023 a favor de la Sociedad **DISTRIBUCIONES AM, S.A DE C.V.**; se instruye a las Administraciones de Aduanas de todo el país, que los mismos sean retenidos, notificando al señor **JOSE ANTONIO ZÚNIGA CASTILLO** al correo oficinalegalzunigacastillo@gmail.com teléfonos **22210395/95773706**, para que realice las acciones legales que correspondan. Notificada la parte interesada y esta no se apersonare ante la Administración de Aduana, dará lugar a la Autoridad Aduanera a efectuar las acciones que conforme a Ley correspondan.

PÁG. 2 DE 2 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-133-2023

Es responsabilidad de los Administradores (as) de Aduanas hacer del conocimiento la presente disposición a todo el personal bajo su cargo, involucrado en el despacho aduanero dejando constancia mediante firma, caso contrario se deducirán las responsabilidades que conforme a Ley correspondan.

Se adjunta: Copia de Constancia de Licencia de Distribuidor No. Exclusivo No. 3698-2023

Atentamente,

DEROOGADA

CONSTANCIA

La Infrascrita Directora General de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, al Abogado **JOSE ANTONIO ZUNIGA CASTILLO**, actuando en su condición de Apoderado Legal de la sociedad **DISTRIBUCIONES AM, S.A DE C.V.**, **HACE CONSTAR:** Que en los Libros de Registro de Licencias de Distribuidores, Representantes y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, que al efecto lleva esta Dirección General, se verificó que existe el siguiente registro del producto con la marca RIUNITE, y cuyo concedente es la sociedad **CANTINE RIUNITE & CIV**, la que se detalla a continuación:

Licencia de Distribuidor N° 3698-2023, Tomo XIV, de la sociedad mercantil **DISTRIBUCIONES AM, S.A. DE C.V.** con la empresa concedente **CANTINE RIUNITE & CIV**; de nacionalidad italiana; con jurisdicción en todo el territorio de la República de Honduras; por tiempo **indefinido**, en forma **no exclusiva**; productos que distribuirá: Riunite Lambrusco Emilia IGT, Riunite Rosato, Riunite Blanco, Riunite Blush Blanco, Riunite Lancellotta Emilia IGT, Riunite Trebbiano Moscato Emilia IGT.

Para los fines que al interesado convengan, extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de noviembre del dos mil veintitrés.


PATRICIA LIZETTE HOY
Directora General de Sectores Productivos
Acuerdo 118-2023



Recibo de Pago N° 11901079
NG